



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-

0009227

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **COMUNICACIONES INTEGRADAS TOTAL MEDIA S. A. (COMIT)**, por **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**, y disolución anticipada de la primera;

QUE los señores Francisco Sola Tanca y abogado Julio César Rumbca Campozano en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente de las compañías **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.** y **COMUNICACIONES INTEGRADAS TOTAL MEDIA S. A. (COMIT)**, en su orden, con el patrocinio del señor abogado Julio César Rumbca Campuzano, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.1072** de 27 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No **SC-IJ-DJCPTE-G-10-1755** de 29 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **COMUNICACIONES INTEGRADAS TOTAL MEDIA S. A. (COMIT)**, y; b) la fusión que por absorción hace **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de diciembre de 1962, por la cual se constituyó la compañía **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**, que ha absorbido a la compañía **COMUNICACIONES INTEGRADAS TOTAL MEDIA S. A. (COMIT)**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **COMUNICACIONES INTEGRADAS TOTAL MEDIA S. A. (COMIT)**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Ref: **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**

0009227

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1993, por la cual se constituyó la compañía **COMUNICACIONES INTEGRADAS TOTAL MEDIA S. A. (COMIT)**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

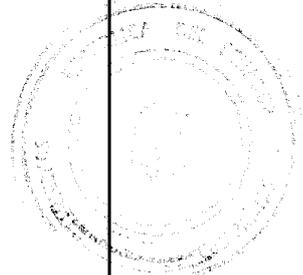
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC 2010


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



 MMC/WML

Soraya

Exp. Nos: 3970

68427

 Trámite # 51980 (2010)